

## ALCANCE N° 149 A LA GACETA N° 146

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 30 de julio del 2021

100 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# FE DE ERRATAS

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En la Resolución Administrativa N° 000268 del día 23 de febrero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 del periódico oficial “La Gaceta” N° 78 del 23 de abril del 2021, referente a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca- Chomes**”, propiedad de Banco Improsa SA, cedula jurídica N° 3-101-079006, visto en el expediente administrativo número N° 3226-PIT., el cual está inscrito bajo número de matrícula folio real N° 47719-000, de la provincia de Puntarenas.

En la citada Resolución Administrativa, se consignó de manera involuntaria y por error, el nombre de un propietario que no correspondía en 2 apartados de la resolución, por lo que en este acto se corrige de la siguiente manera:

En el apartado “*Considerando*”, específicamente el punto c, se establece:

“c) *Propiedad de: Banco Improsa SA, cedula jurídica N° 3-101-079006...*”

Con la presente, debe leerse correctamente de la siguiente manera:

“*Propiedad de: Gárgola Agropecuaria Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-052580...*”

En el apartado “*Por tanto*”, específicamente el punto 1, se establece:

“1) *Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 47719-000, situado en el distrito 03 San Isidro, 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de: Banco Improsa SA, cedula jurídica N° 3-101-079006, un área de terreno...*”

Con la presente, debe leerse correctamente de la siguiente manera:

“1) *Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 47719-000, situado en el distrito 03 San Isidro, 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de: : Gárgola Agropecuaria Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-052580, un área de terreno...*”

En lo no modificado, el resto de la Resolución Administrativa N° 000268 se mantiene incólume.

San José, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Publíquese.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—  
1 vez.—Exonerado.—( IN2021568858 ).

# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RES. N° 000344.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-363 del 24 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 515262-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 191,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergradable la adquisición de un área de terreno equivalente a 191,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-1688420-2013; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-88.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 515262-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2- 1688420-2013.
- c) Propiedad de: Desarrollos inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-692671.

Área: 191,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 515262-000, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Desarrollos inmobiliarios Quiloca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-692671, un área de 191,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-1688420-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283129.—( IN2021568715 ).

**RES. N° 000404.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-613 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 304700-001-002, cuya naturaleza terreno con una casa de habitación, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 136,45 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 136,45 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-0307721-1996, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-192.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 304700-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-0307721-1996.
- c) Propiedad: **Mery Jeim Rodríguez Monge**, cédula de identidad N° 2-837-360 y **Edhrix Fabián Rodríguez Monge**, cédula de identidad N° 2-881-105.
- d) Área: 136,45 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 304700-001-002, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de **Mery Jeim Rodríguez Monge**, cédula de identidad N° 2-837-360 y **Edhrix Fabián Rodríguez Monge**, cédula de identidad N° 2-881-105, con un área 136,45 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-0307721-1996, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283135.—( IN2021568718 ).

**RES. N° 000405.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-615 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 443577-000, cuya naturaleza es lote siete- terreno para construir, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 400 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 400 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-1228584-2008; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-194.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 443577-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-1228584-2008.
- c) Propiedad: Edwin Josué Murcia Quesada, cedula de Identidad 2-790-956.
- d) Área: 400 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón . Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 443577-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Edwin Josué Murcia Quesada, cedula de Identidad 2-790-956., un área de 400 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-1228584-2008., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283137.—( IN2021568720 ).

**RES. N° 000406.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-614 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 193476-000, cuya naturaleza es terreno de café y pasto lote N18, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 14.371,26 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es imposterizable la adquisición de un área de terreno equivalente a 4.699,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237473-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-193.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 193476-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237473-2020.
- c) Propiedad de: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica N° 4-000-042152.
- d) Área: 4.699,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 193476-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica N° 4-000-042152, un área de 4.699,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2- 2237473-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283143.—( IN2021568723 ).

**RES. N° 000410.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera San Carlos, Provincia Alajuela (Punta Sur)”

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-672 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 2-132767-000, cuya naturaleza es terreno de césped, con árboles variados, repastos, zona de protección, casa de habitación, cancha de fútbol cinco y galerones, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 14.298.02 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2.928,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238044-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-202.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-132767-000.
- b) Ubicación: distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° A -2238044-2020.
- c) Propiedad: Denia López Vargas, cédula de identidad: 1-1391-0646.
- d) Área: 2.928,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido su

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-132767-000, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 2.928,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238044-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283151.—( IN2021568725 ).

**RES. N° 000411.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera San Carlos, Provincia Alajuela (Punta Sur)”

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-677 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 2-398753-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 17.690.79 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 12.520,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238052-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-207.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-398753-000.
- b) Ubicación: distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° A -2238052-2020.
- c) Propiedad: José Marcelo Amador Elizondo, cédula de identidad: 1-0750-0565.
- d) Área: 12.520,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-398753-000, situado en el distrito 6 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 12.520,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238052-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283158.—( IN2021568727 ).

**RES. N° 000412.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

- 1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-666 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 299475-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa en mal estado, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 305 metros con 62 decímetros cuadrados.
- 2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 37,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237513-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-196.
- 4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 299475-000.
- b)** Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237513-2020.
- c)** Propiedad: Modesto Mejicano Cambroner, cédula de Residencia N° 866428001173.
- d)** Área: 37,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 299475-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Modesto Mejicano Cambronero, cédula de Residencia N° 866428001173, con un área 37,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237513-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283159.—( IN2021568728 ).

**RES. N° 000413.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-670 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 205924-000, cuya naturaleza es terreno de café N° 1, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 12.293 metros con 20 decímetros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 3.383,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237522-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-200.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 205924-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237522-2020.
- c) Propiedad: **Marcasol Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica Número 3-102-479693.
- d) Área: 3.383,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 205924-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de **Marcasol Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica Número 3-102-479693, con un área 3.383,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237522-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283161.—( IN2021568731 ).

**RES. N° 000414.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-673 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-129254-000**, cuya naturaleza es terreno con dos casas de habitación y cultivado de café, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 30 938.50 metros cuadrados.
- 2.** Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **12 779.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2238003-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.
- 3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-203**.
- 4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-129254-000**.
- b) Situado en el: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-2238003-2020**.
- c) Propiedad de: **Fabiola de los Ángeles Cespedes González, cédula N°4-0212-0644**.
- d) Área: **12 779.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-129254-000**, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Fabiola de los Ángeles Cespedes González, cédula N°4-0212-0644**, un área de **12 779.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-2238003-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283170.—( IN2021568732 ).

**RES. N° 000418.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día trece del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-674 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 424869-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 5.050,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.408,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238006-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-204.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 424869-000.
- b)** Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2238006-2020.

- c) Propiedad de: Finca Bella de Café en Naranjo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-792286.
- d) Área: 1.408,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 424869-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Finca Bella de Café en Naranjo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-792286, un área de 1.408,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2238006-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283177.—( IN2021568733 ).

**RES. N° 000420.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día trece del mes de mayo del dos mil veintiuno .

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-664 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-18489-000**, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 223.66 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial del área de terreno equivalente a **31.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2267608-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-222**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble el área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-18489-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **6-2267608-2021**.
- c) Propiedad de: **El Barco del Sur S.A, cédula jurídica: 3-101-391590**.
- d) Área: **31.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-18489-000**, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de **El Barco del Sur S.A**, **cédula jurídica: 3-101-391590**, un área de **31.00 metros cuadrados**, según el plano catastro N°**6-2267608-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283179.—( IN2021568735 ).

**RES. N° 000426.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-330 del 22 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 230417-000, cuya naturaleza terreno de figura irregular de rastrojo, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 514 metros y 41 decímetros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 214 metros y 41 decímetros cuadrados, según plano catastrado N° 2-0680205-1987, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-152.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 230417-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-0680205-1987.
- c) Propiedad: **Allan Gerardo Ledezma Alfaro**, cédula de identidad N° 2-575-463.
- d) Área: 514 metros y 41 decímetros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 230417-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de **Allan Gerardo Ledezma Alfaro**, cédula de identidad Número 2-575-463, con un área 514 metros y 41 decímetros cuadrados, según plano catastrado N° 2-0680205-1987, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283186.—( IN2021568736 ).

**RES. N° 000430.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera San Carlos, Provincia Alajuela (Punta Sur)”

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-611 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 2-433454-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 2 San Miguel, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 341.47 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2238067-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-190.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-433454-000.
- b) Ubicación: distrito 2 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° A -2238067-2020.
- c) Propiedad: Juan Carlos Ledezma Córdoba, cédula de identidad: 2-0342-0132.
- d) Área: 73,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-433454-000, situado en el distrito 2 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 73,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2238067-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283189.—( IN2021568737 ).

**RES. N° 000432.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-675 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 328775-000, cuya naturaleza es terreno de cultivos, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 4.925 metros con 60 décímetros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 3.048,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238057-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-205.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 328775-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2238057-2020.
- c) Propiedad: **La Roviara de Sarchí S.R.L.**, cédula jurídica N° 3-102-266201.
- d) Área: 3.048,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 328775-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de **La Roviara de Sarchí S.R.L.**, cédula jurídica N° 3-102-266201, con un área 3.048,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2238057-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283192.—( IN2021568739 ).

**RES. N° 000433.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-669 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 198843-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 5.307,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es imposterizable la adquisición de un área de terreno equivalente a 882,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237993-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-199.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 198843-000.
- b)** Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237993-2020.
- c)** Propiedad de: José Francisco Quirós Zúñiga, cédula de identidad N° 2-0410-0854.

d) Área: 882,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 198843-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de José Francisco Quirós Zúñiga, cédula de identidad N° 2-0410-0854, un área de 882,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2237993-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 283204.—( IN2021568741 ).

**RES. N° 000436.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

- 1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-159 del 09 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 2-397355-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 362,00 metros cuadrados.
- 2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 362,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-1580328-2012, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**.
- 3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-24.
- 4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 2-397355-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-1580328-2012.
- c) Propiedad: José Antonio Carranza Ramírez, cédula N° 2-462-740.
- d) Área: 362,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 2-397355-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de José Antonio Carranza Ramírez, cédula N° 2-462-740, con un área 362,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-1580328-2012, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283209.—( IN2021568743 ).

**RES. N° 000437.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-240 del 12 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-255656-001, 002**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 190.52 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área total de terreno equivalente a **190.52 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-987282-1992**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-99**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-255656-001, 002**.
- b) Situado en el: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-987282-1992**.
- c) Propiedad de: **Analive Jiménez Rojas, cédula 2-0287-0262 y Anais Jiménez Rojas, cédula 9-0060-0175**.

Área: **190.52 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-255656-001, 002**, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de **Alajuela**, y propiedad de **Analive Jiménez Rojas, cédula 2-0287-0262** y **Anais Jiménez Rojas, cédula 9-0060-0175**, un área de **190.52 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°**2-987282-1992**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283214.—( IN2021568744 ).

**RES. N° 000438.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-571 del 09 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 146513-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 434,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 65,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2251890-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-159.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 146513-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2251890-2020.
- c) Propiedad: **LOURDES MOLINA BARRIOS**, cédula de identidad N° 1-525-094.

- d) Área: 65,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 146513-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de **Lourdes Molina Barrios**, cédula de identidad N° 1-525-094, con un área 65,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2251890-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283240.—( IN2021568105 ).

**RES. N° 000439.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-679 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 592710-000, cuya naturaleza es terreno de cafetal, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 19.998 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 128 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2264117-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-220.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 592710-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2264117-2021.
- c) Propiedad: Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-119163.
- d) Área: 128 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 592710-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-119163, un área de 128 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2264117-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283219.—( IN2021568782 ).

**RES. N° 000443.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte cinco del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-671 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-205926- 000**, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 12294 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **7607 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2239744-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-201**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-205926-000**
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2239744-2020**
- c) Propiedad de: **Michael Jason Cook, pasaporte Estadounidense número 077212475.**

- d) Área: 7607 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-205926-000**, situado en situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela,, y propiedad de: **Michael Jason Cook, pasaporte Estadounidense número 077212475**, un área de **7607** metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2239744-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283225.—( IN2021568794 ).

**RES. N° 000444.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día veinte cinco del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-676 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-368803-000**, cuya naturaleza es terreno de para construir, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 200 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición del terreno cuya mediada corresponde a 200 metros cuadrados, según plano catastrado N° **A-582545-1999**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-206**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-368803-000**
- b) Situado en el: situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **A-582545-1999**.
- c) Propiedad de: **Yamilette Rivera López, cédula de identidad número 2-0458-0159**.

- d) Área: 200 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matricula: 2-368803-000**, situado en situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, y propiedad de: : **Yamilette Rivera López, cédula de identidad número 2-0458-0159**, con un área de 200 metros cuadrados, según el plano catastro N° **A-582545-1999**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283229.—( IN2021568801 ).

**RES. N° 000454.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día veintiocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera San Carlos, Provincia Alajuela (Punta Sur)”

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-668 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 2-487252-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1.000.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 301,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2239742-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-198.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-487252-000.
- b) Ubicación: distrito 8 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° A -2239742-2020.
- c) Propiedad: Felix Ángel Sánchez Solano, cédula de identidad: 2-0401-0206.
- d) Área: 301,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 2-487252-000, situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, un área de 301,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2239742-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**, según se ha establecido supra.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.— Solicitud N° 283233.—( IN2021568803 ).

**RES. N° 000455.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-667 del 23 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-494009-000**, cuya naturaleza es terreno de Solar, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 500 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **321 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2239741-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-197**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-494009-000**
- b) Situado en el: situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2239741-2020**
- c) Propiedad de: **Félix Ángel Sánchez Solano, cédula de identidad número 2-0401-0206**.

- d) Área: 321 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-494009-000**, situado en situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, y propiedad de: **Félix Ángel Sánchez Solano, cédula de identidad número 2-0401-0206**, un área de **321** metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2239741-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la nueva carretera a San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.— Solicitud N° 283235.—( IN2021568806 ).

**RES. N° 000463.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día veintiocho del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-719 del 10 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 592709-000, cuya naturaleza es terreno de cafetal con cuatro galpones, dos casas y bodega, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 44.922,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalente a 277,00 metros cuadrados y 3.970,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 2-2268852-2021 y N° 2-2264115-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-235.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 592709-000.
- b)** Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 2-2268852-2021 y N° 2-2264115-2021.
- c)** Propiedad de: Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119163.

d) Áreas: 277,00 metros cuadrados y 3.970,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 592709-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Granja Avícola Los Once Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-119163, dos áreas de 277,00 metros cuadrados y 3.970,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 2-2268852-2021 y N° 2-2264115-2021, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283243.—( IN2021568812 ).

**RES. N° 000467.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día ocho del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-721 del 10 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble sin inscribir, cuya naturaleza es terreno para construcción de carretera, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**.

2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **1 149.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2266874-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

3.- Que, las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-233**.

4.- Que, en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble sin inscribir.
- b) Situado en el: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-2266874-2021**.
- c) En posesión de **Julio Antonio Rojas Montoya, cédula N°2-0428-0519**.
- d) Área: **1 149.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **sin inscribir**, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, en posesión de **Julio Antonio Rojas Montoya**, cédula N°**2-0428-0519**, un área de **1 149.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-2266874-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.— Solicitud N° 283246.—( IN2021568816 ).

**RES. N° 000472.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día diez del mes de junio de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2269\_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 18441-000, de la provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

### **RESULTANDO**

- 1.-** Que en atención al oficio 0479-2020 del día 23 de abril del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 2269\_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 18441-000, de la provincia de Guanacaste.
- 2.-** Que mediante resolución N° 948 del 18 de agosto del 2020, publicada en el Alcance Digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 18441-000 de la provincia de Guanacaste.
- 3.-** Que mediante mandamiento de anotación bajo las citas tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula 18441-000 de la provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.-** Que mediante avalúo administrativo N° 2020-309, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢14.548.719,00 (Catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 21 de enero del 2021.
- 5.-** Que mediante escrito del día 21 de enero del 2021, la empresa Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.-** Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 22-MOPT de fecha 18 de febrero del 2021, para que de conformidad con el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
- 7.-** Que mediante escrito DAJ-2021-1222 de fecha 05 de febrero del 2021, se remite el expediente 2269\_PIT, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.-** Que mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril del 2021, el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2269\_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.
- 9.-** Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1101, de fecha 29 de abril del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 2269\_PIT.

10.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

### CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril del 2021, por el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2269\_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO,**

### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### RESUELVE:

- 1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2269\_PIT, a nombre de Compañía Ganadera Santa Bárbara Limitada, cédula jurídica N° 3-102-010004, propietaria de la finca matrícula 18441-000 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 948 del 18 de agosto del 2020, publicada en el Alcance Digital N° 280 de la Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 613031, consecutivo: 001, tomo: 2020, asiento: 677344, consecutivo: 001 y tomo: 2021, asiento: 143312, consecutivo: 001 del diario del Registro Inmobiliario, al margen de la finca matrícula 18441-000, de la provincia de Guanacaste.
- 4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.- Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 5-2174110-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.- Rige a partir de su firma.

#### **Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283400.—( IN2021568836 ).

**RES. N° 000473.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día diez del mes de junio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2179\_PIT, a nombre de Ganadería Eusse Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-493093, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 089248-001-002, de la provincia de Guanacaste, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que en atención al oficio 0239-2020 del día 08 de marzo del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT y mediante expediente N° 2179\_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Ganadería Eusse Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-493093, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 089248-001-002, de la provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución N° 1651 del 28 de octubre del 2019, publicada en el Alcance Digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula 089248-001-002 de la provincia de Guanacaste.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo la cita tomo: 2020, asiento: 236236, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula 089248-001-002 de la provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-105, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢383.570,00 (Trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta colones) el cual fue debidamente notificado a la empresa propietaria el 26 de junio del 2020.
- 5.- Que mediante escrito del día 26 de junio del 2021, la empresa Ganadería Eusse Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-493093, presentó ante este Ministerio conformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que este Ministerio elaboró el oficio de autorización N° DM-2020-3091 de fecha 14 de agosto del 2020, enviado al Lic. Julio Jurado Fernández, Procurador, mediante el cual se autorizó a la Procuradora General Adjunta a firmar la escritura del inmueble.
- 7.- Que mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril del 2021, el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa de Infraestructura de Transporte PIT, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2179\_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.
- 8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1101, de fecha 29 de abril del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente 2179\_PIT.
- 9.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

### **CONSIDERANDO**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril del 2021, por el MGP. José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora UEP del Programa

de Infraestructura de Transporte PIT y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2179\_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2179\_PIT, a nombre de Ganadería Eusse Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-493093, propietaria de la finca matrícula 089248-001-002 de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1651 del 28 de octubre del 2019, publicada en el Alcance Digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

**3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de la cita de anotación tomo: 2020, asiento: 236236, consecutivo: 001, del diario del Registro Inmobiliario, al margen de la finca matrícula 089248-001-002, de la provincia de Guanacaste.

**4.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

**5.-** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

**6.-** Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 5-2035874-2018, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

**7.-** Rige a partir de su firma.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283403.—( IN2021568839 ).

**RES. N° 000474.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día diez del mes de junio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1114 del 04 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-13237-000**, cuya naturaleza es terreno de potreros, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 314 514.69 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalentes a **106.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-2034002-2018**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **2178B-PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-13237-000**.
- b) Situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastro N°**5-2034002-2018**.
- c) Propiedad de: **Agroforestal Cavi S.A, cédula jurídica: 3-101-229286**.
- d) Área: **106.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 5-13237-000**, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de **Agroforestal Cavi S.A**, **cédula jurídica: 3-101-229286**, un área de terreno equivalente a **106.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-2034002-2018**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283405.—( IN2021568843 ).

**RES. N° 000475.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día diez del mes de junio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo, del expediente administrativo N° **2177\_PIT**, a nombre de **Oscar Alonso Castillo Pérez, cedula de identidad: 4-0185-0964**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **5-214153-000** de la Provincia de **Guanacaste**, necesaria para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1. Mediante oficio 0239\_2019 del 08 de marzo del 2019, de la Unidad Ejecutora de la **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal**”, remite al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio un grupo de expedientes administrativos para el inicio de las diligencias de expropiación, entre ellos el que nos ocupa N° **2177\_PIT**, a nombre de **Oscar Alonso Castillo Pérez, cedula de identidad: 4-0185-0964**, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: **5-214153-000** de la Provincia de **Guanacaste**.
2. Mediante resolución N° 000708 del 21 de mayo del 2019, publicada en el Alcance Digital N°127, Gaceta N°106 del 07 de junio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **5-214153-000** de la Provincia de **Guanacaste**.
3. Al tomo: 2019, asiento: 608000, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **5-214153-000** de la Provincia de **Guanacaste**, mandamiento de anotación de Declaratoria de Interés Público.
4. Mediante oficio DAJ-ABI-2019-3296 del 23 de septiembre del 2019, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Ing. Pamela Arias Retana, consultora de la Unidad Ejecutora del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, solicitando aclaración relacionada a que el plano de expropiación 5-2033397-2018, en el mapa catastral evidencia una posibilidad de que este se encuentre inmerso en la cabida del terreno propiedad del colindante.
5. Mediante oficio 0803-2021 del 27 de abril de 2021, el señor José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, **solicitó el archivo de un grupo de expedientes del Proyecto Ruta Nacional 1, Tramo 2, San Gerardo-Limonal**, entre ellos el que nos ocupa, expediente administrativo N° **2177\_PIT**, debido a que señala en lo conducente **“...con base al oficio enviado el día 21 de abril de 2021 por parte de la Supervisión mediante oficio de CACISA-CR-SUP-SGL-2021-064, tras la aprobación de la geometría de valor, se le solicita se realice el archivo de los siguientes expedientes del Proyecto Ruta Nacional 1, Tramo 2, San Gerardo-Limonal...”**
- 6.- Mediante oficio DAJ-ABI-2021-1099 del 29 de abril del 2021, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente **2177\_PIT**.
- 7.- Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento y archivo de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

#### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0933-2021 del 10 de mayo de 2021, el señor José German Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora

del Programa PIT, **solicitó el archivo de un grupo de expedientes del Proyecto Ruta Nacional 1, Tramo 2, San Gerardo-Limonal**, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **2177\_PIT**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

*2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO;**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.-** Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N°**2177\_PIT**, a nombre de **Oscar Alonso Castillo Pérez, cedula de identidad: 4-0185-0964**, propietario de la finca matrícula: **5-214153-000**, del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 000708 del 21 de mayo del 2019, publicada en el Alcance Digital N°127, Gaceta N°106 del 07 de junio del 2019, toda vez que, el inmueble a expropiar, ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

**3.-** Ordénese mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 608000, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: **5-214153-000** de la Provincia de **Guanacaste**.

**4.-** Ordénese gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, de ser necesario.

**5.-** Ordénese gestionar lo pertinente para la cancelación del plano catastro N°**5-2033397-2018**.

**6.-** Comuníquese lo resuelto al señor Oscar Alonso Castillo Pérez, cedula de identidad: 4-0185-0964.

**7.-** Rige a partir de su firma.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283406.—( IN2021568846 ).

**RES. N° 000478.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día once del mes de seis del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-212 del 11 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 450439-000, cuya naturaleza es lote de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 12.510 metros 47 decímetros.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 417,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237491-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-54.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 450439-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237491-2020.
- c) Propiedad: **Inversiones Monte Hervert S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-490953.
- d) Área: 417,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 450439-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de **Inversiones Monte Hevert S.A.**, cédula jurídica Número 3-101-490953, con un área 417,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237491-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283249.—( IN2021568818 ).

**RES. N° 000481.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día dieciséis del mes de junio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-163 del 25 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 157345-000, cuya naturaleza terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 02 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.453,31 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1099 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2267305-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo- Paquera”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P232.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 157345-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 02 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2267305-2021.
- c) Propiedad: Villas Ventanas al futuro azul Limitada, cedula jurídica N° 3-102-464171.
- d) Área: 1099 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo- Paquera”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Numero 157345-000, situado en el d distrito 05 Paquera, cantón 02 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Villas Ventanas al futuro azul Limitada, cedula jurídica N° 3-102-464171, un área de 1099 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2267305-2021., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranja- Paquera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283458.—( IN2021568957 ).

**RES. N° 000483.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiuno del mes de junio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 551 del 12 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 551 del 12 de abril del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 413,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024165-2018, del inmueble propiedad de **El Vigía S. A.**, cedula jurídica N° 3-101-024088, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 83284-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-1398 del 28 de mayo del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 551 del 12 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019, por cuanto el Ingeniero Alex Mauricio Ureña Ortega, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles solicita dejar sin efecto el plano catastrado N° 6-2024165-2018, con un área de 413 metros cuadrados, siendo necesario proceder a la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área de 444,00 metros cuadrados, con el plano catastrado N° 6-2245022-2020.

### **CONSIDERANDO**

**UNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° P379-600745511992, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario adquirir un área de 444,00 metros cuadrados, con el plano catastrado N° 6-2245022-2020, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 551 del 17 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 551 del 12 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019, a efecto de que las diligencias continúen con el presente trámite expropiatorio, que sea realizado de conformidad con el área de 444,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2245022-2020,
- 2.-** En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa N° 551 del 12 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019.
- 3.-** Rige a partir de su publicación.

**Notifíquese y publíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283460.—( IN2021568960 ).

**RES. N° 000486.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 204 del 07 de enero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021, se publicó la Resolución Administrativa N° 204 del 07 de enero del 2021.
- 2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017 “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Rafael Ángel Varela Quesada, cédula N° 3-0143-0147, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 64501-001-003-004, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.
- 3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 64501-000, a nombre de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Judas de Chómes Distrito Chómes Cantón de Puntarenas Provincia de, cédula jurídica N° 3-002-350546, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 204 del 07 de enero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021.

### **CONSIDERANDO**

**UNICO:** Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 64501-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 204 del 07 de enero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 64501-000, propiedad de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Judas de Chómes Distrito Chómes Cantón de Puntarenas Provincia de, cédula jurídica N° 3-002-350546.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 204 del 07 de enero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 64501-000, propiedad de Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Judas de Chómes Distrito Chómes Cantón de Puntarenas Provincia de, cédula jurídica N° 3-002-350546.

**2.-** En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 204 del 07 de enero del 2021, publicada en el Alcance N° 80 de la Gaceta N° 78 del 23 de abril del 2021.

**3.-** Rige a partir de su firma.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283414.—( IN2021568860 ).

**RES. N° 000488.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinticinco del mes de junio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Chomes-Limonal**".

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1486 del 07 de junio de 2021, remitido por el Departamento de

Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble folio real 5-101884-000, cuya naturaleza es Terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 537,38 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable adquisición de un área de terreno equivalente a 97 metros cuadrados metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2270738-2021 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Chomes-Limonal**".

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2221 **B-PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-101884-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2270738-2021.
- c) Propiedad: "Carlos Luis Fernández Delgado, cédula 5-0206-0853".

- d) Área: 97 metros cuadrados metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado "**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Chomes-Limonal**", según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-101884-000, situado en distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2270738-2021, un área de 97 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado G-2270738-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado "**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Chomes-Limonal**", según se ha establecido supra.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283408.—( IN2021568853 ).

**RES. N° 000492.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día seis del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-407 del 01 de marzo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 80112-003-004-005-006-007-008-009, cuya naturaleza terreno de cafetal y potrero, cañal, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 19.289 metros con 36 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 8.453,00,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237516-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-149.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 80112-003-004-005-006-007-008-009.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2237516-2020.
- c) Propiedad: en derechos a saber de: 003 de Ligia Chacón Araya, cédula N° 2-294-636, 004 de Juan Augusto Chacón Araya, cédula N° 2-496-591, 005 de Daisy Cecilia Chacón Araya, cédula N° 2-328-025, 006 Rodolfo Antonio Chacón Araya, cédula N° 2-349-029. 007 de Rosa

**Resolución de:**

**LIGIA CHACÓN ARAYA Y OTROS, EXP SABI 2021-149, PUNTA SUR**

Elena Chacón Araya, cédula N° 2-369-342, 008 de Jorge Hernán Chacón Araya, cédula N° 2-393-959 y 009 de Ana Rita Chacón Araya, cédula N° 2-423-745

**d)** Área: 8.453,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 80112-003, de Ligia Chacón Araya, cédula N° 2-294-636, 004 Juan Augusto Chacón Araya, cédula N° 2-496-591, 005 de Daysi Cecilia Chacón Araya, cédula N° 2-328-025, 006 de Rodolfo Antonio Chacón Araya, cédula N° 007 de Rosa Elena Chacón Araya, cédula N° 2-369-342, 008 de Jorge Hernán Chacón Araya, cédula N° 2-393-959, y Ana Rita Chacón Araya, cédula N° 2-423-745, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con un área 8.453,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2237516-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera San Carlos-Punta Sur**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283250.—( IN2021568820 ).

**RES. N° 000494.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día seis del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-720 del 10 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 114358-000, cuya naturaleza terreno de café, rastrojo y potrero, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 42.358,74 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 8.913,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2268155-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-234

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 114358-000.
- b) Ubicación: distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2268155-2021.
- c) Propiedad: Olga Rojas Morera, cedula de Identidad 8-2-0382-0215.
- d) Área: 8.913,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 114358-000, situado en el distrito 06 San Juan, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Olga Rojas Morera, cedula de Identidad 8-2-0382-0215, un área de 8.913,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2268155-2021., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283251.—( IN2021568823 ).

**RES. N° 000497.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día ocho del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte Sección Barranca-Chomes**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-20211276 del 18 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-129280-derechos 001, 002 y 003**, cuya naturaleza es terreno de potreros, y frutales con 2 casas, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 461631, 37 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **587 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **P-2092471-2018**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte Sección Barranca-Chomes**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **3221-PIT**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-129280-derechos 001, 002 y 003**
- b) Situado en el: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **P-2092471-2018**.

- c) Propiedad de: Derecho 001 **Banco De Costa Rica, cédula jurídica número 4-000-000019**, derechos 002 y 003 **Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica número 4-000-042139**.
- d) Área: **587** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte Sección Barranca-Chomes**” según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-129280-derechos 001, 002 y 003**, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de **Puntarenas, derecho 001** propiedad de **Banco De Costa Rica, cédula jurídica número 4-000- 000019**, derechos 002 y 003 **Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica número 4-000-042139**, un área de **587** metros cuadrados, según el plano catastro N° **6-2092471-2018**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte Sección Barranca-Chomes**”
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 283417.—( IN2021568862 ).

**RES. N° 000498.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día ocho del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3098-PIT, a nombre de Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-146364, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 15306-000, de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 1. Sección Barranca - Chomes”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.-** Que en atención al oficio 0480-2020 del día 22 de abril del 2020, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N°3098-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-146364, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 15306-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 2.-** Que mediante resolución N°000759 del 25 de junio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 del periódico oficial La Gaceta del día 04 de setiembre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 15306-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 3.-** Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-3277, el Departamento de adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio proceder con la inscripción del mandamiento de anotación de la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.** Que mediante avalúo administrativo N° 2020-242, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, se determinó que el monto por la franja a expropiar, según plano catastrado N° P-2083636-2018 era de ¢8.181 (ocho mil ciento ochenta y un colones) el cual fue debidamente notificado a la sociedad propietaria y esta manifestó su oposición por escrito el día 25 y 27 de noviembre del 2020.
- 5.** Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 03- MOPT de fecha 07 de enero del 2021, para que de conformidad con el artículo 27 inciso a) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial.
- 6.** Que mediante escrito DAJ- 2021-423 de fecha 27 de enero de 2021, se remite el expediente N° 3098-PIT, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 7.** Que mediante oficio ADPb-1005-2021 de fecha 9 de febrero del 2021, la Procuraduría General de la República devuelve el expediente en cuestión para diversas aclaraciones.
- 8.-** Que mediante oficio DAJ-2021-1217 de fecha 05 de marzo del 2021, el Lic. Harold Ureña Aguera, informa al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de varios procesos que se van a continuar en el expediente 3074-PIT y por ello se recomienda el archivo del expediente 30989-PIT en cuestión.
- 9.** Que mediante oficio EPR-01-2021-154 del 09 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora del Proyecto solicita al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles el archivo y el desistimiento del plano 6-2083636-2018, inmerso en el expediente 3098-PIT.

10. Que mediante oficio DAJ-ABI- 2021-935 de fecha 08 de abril del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles solicita el archivo y desistimiento del expediente 3098-PIT .

11.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

#### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio EPR-01-2021-154 del 09 de febrero del 2021, por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N 3098-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

#### **“ARTÍCULO 113.**

(...)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO;**

#### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3098-PIT, a nombre de Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-146364, propietario de la finca matrícula: 15306-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 1. Sección Barranca - Chomes”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público °000759 del 25 de junio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 del periódico oficial La Gaceta del día 04 de setiembre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de Declaratoria de Interés Público.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° P-2083636-2018, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

#### **Publíquese y notifíquese**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283418.—( IN2021568865 ).

**RES. N° 000499.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día ocho del mes de julio de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-61, a nombre de Armadora Naval Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-008626, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 13142-000, de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que en atención al oficio 0350-2020 del día 31 de marzo del 2020, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° SABI 2020-61, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la sociedad Armadora Naval Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-008626, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 13142-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N°000813 del 9 de julio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 del periódico oficial La Gaceta N° 223 del día 04 de setiembre de 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 13142-000, la Provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020, asiento: 517532 consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 13142-000, de la Provincia Puntarenas., la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-161, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, se determinó que el monto por la franja de 68,00 metros cuadrados, según plano catastrado NP-2184364-2020 era de  $\$45.568.474,46$  (cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con cuarenta y seis centimos) .
- 5.- Que mediante acuerdo N° 09-MOPT se autoriza y comisiona a la Procuraduría General de la República, interponer el proceso especial en sede judicial, toda vez que el monto del avalúo administrativo, no fue aceptado por la sociedad propietaria.
- 6.-Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2021-98 de fecha 02 de febrero del 2021, se remite el expediente N° SABI 2020-61 a la Procuraduría General de la República.
- 7.- Que mediante oficio 1236-2021 del día 7 de junio del 2021, el Programa de Infraestructura de Transporte(PIT), solicita se archive el presente caso del Expediente Administrativo N° SABI 2020-61.
- 8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-1521 de fecha 08 de junio del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° SABI 2020-61.
- 9.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

#### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-01335 del día 04 de agosto del 2020, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente

administrativo N N° SABI 2020-32, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

**“ARTÍCULO 113.**

(...)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.*

(...) “

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-61., a nombre de Armadora Naval Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-008626, propietario de la finca matrícula N° 13142-000de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura ”.**
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000813 del 9 de julio del 2020, publicada en el Alcance digital N° 234 del periódico oficial La Gaceta N° 223 del día 04 de setiembre de 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 517532, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 13142-000, de la Provincia de Puntarenas.
4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.
5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
6. Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° P-2184364-2020 ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.- Rige a partir de su firma.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283455.—( IN2021568952 ).

**RES. N° 000500.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día nueve del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-609 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 505724-000, cuya naturaleza es terreno de patio construido, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 397,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 397,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2242647-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-186.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 505724-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2242647-2020.
- c) Propiedad de: Greivin Francisco Carranza Ramírez, cédula de identidad N° 2-0415-0534.
- d) Área: 397,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO.**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 505724-000, situado en el distrito 02 San Miguel, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Greyvin Francisco Carranza Ramírez, cédula de identidad N° 2-0415-0534, un área de 397,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2242647-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283252.—( IN2021568827 ).

**RES. N° 000501.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día nueve del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-809 del 25 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 30796-000, cuya naturaleza es potrero y frutales con una casa, Lote 8, situado en el distrito 04 Germanía, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 917 metros con 70 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 59,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2263430-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-239**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 30796-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germanía, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2263430-2021.
- c) Propiedad: **Yira Leda Díaz Contreras**, cédula de identidad N° 3-304-964.

- d) Área: 59,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 30796-000, situado en el distrito 04 Germanía, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de **Yira Leda Díaz Contreras**, cédula de identidad N° 3-304-964, con un área 59,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2263430-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese,**

Ing. Rodolfo Mendaz Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 282857.—( IN2021565443 ).

**RES. N° 000502.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, del día nueve del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Corredor Vial San José-San Ramón”**.

### **RESULTANDO**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-984 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 550699-000, cuya naturaleza es terreno de potrero y para construir, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, con una medida de 30.077,00 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a

13.510,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2278250-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Corredor Vial San José-San Ramón”**.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-244.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 550699-000.
- b) Ubicación: distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2278250-2021.

- c) Propiedad de: Soluciones Inmobiliarias & Comerciales El Coyol Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-696253.
- d) Área: 13.510,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor Vial San José-San Ramón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 550699-000, situado en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela y propiedad de Soluciones

Inmobiliarias & Comerciales El Coyol Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102-696253, un área de 13.510,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2278250-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283123.—( IN2021568713 ).

**RES. N° 000504.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día trece del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1485 del 07 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-0189655-000, cuya naturaleza es terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con unas medidas de 963,00 y 184 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 963,00 y 184 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2264868-2020 y 6-2273244-000; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P233B\_6226486822021.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-189655-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° P -2264868-2021 y P-2273244-2021
- c) Propiedad: Lesly Pressoir, identificación: AA213273

- d) Áreas: 963,00 y 184 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-189655-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con unas áreas de 963,00 y 184 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2264868-2021 y 6-2273244-000, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283461.—( IN2021568959 ).

**RES. N° 000506.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veinte del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-980 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 94455-000, cuya naturaleza es terreno para pastos, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 1.750,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 1.750,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-623397-2000, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-247**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 94455-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-623397-2000.

- c) Propiedad: **Compañía Agropecuaria Jhodema S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-067659.
- d) Área: 1.750,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 94455-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Compañía Agropecuaria Jhodema S. A., cédula jurídica N° 3-101-067659., con un área 1.750,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-94455-2000, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 282858.—( IN2021568446 ).

**RES. N° 000509.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo del expediente administrativo N°**SABI 2021-160**, a nombre de **Lourdes Molina Barrios**, cédula N°**7-0073-0049**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **7-54338-000** de la Provincia de **Limón**, con una medida de **31,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7- 2247999-2020**, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección Siquirres”**.

#### **RESULTANDO:**

1. Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2021-0363 (172) del día 26 de febrero del 2021, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N°**SABI 2021-160**, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de la señora **Lourdes Molina Barrios, cédula N°7-0073-0049**, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula: **7-54338-000** de la provincia de **Limón**.
2. Mediante resoluciones N°000381 del 26 de abril de 2021, publicada en el Alcance digital N°90 del periódico oficial La Gaceta N° 87 del día 07 de mayo del 2021, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **7-54338-000** de la provincia de **Limón**.
3. Que al tomo: **2021**, asiento: **395043**, consecutivo: **01**, secuencia: **0001**, subsecuencia: **001**, del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **7-54338-000** de la provincia de **Limón**, mandamiento de anotación de Declaratoria de Interés Público.
4. Mediante avalúo administrativo N° SABI 2021-073 del 07 de junio del 2021, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por la franja a expropiar es de  $\text{¢}1\ 204\ 057.00$  (un millón doscientos cuatro mil cincuenta y siete colones) el cual se encuentra pendiente de notificación.
5. Mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 28 de mayo del 2021, la señora Katherine Miranda Barzallo, en su condición encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita **“desestimación de terrenos”**, (**desistir**) la tramitación de varios expedientes entre ellos el que nos ocupa N° **SABI 2021-160**, debido a que señala en lo conducente **“de las coordinaciones en el seguimiento entre departamentos, se ha realizado una revisión de los diseños y obras de proyectos, por lo cual se remite cuadro actualizado (adjunto) con el listado definitivo de los procesos que requieren continuar dicha desestimación”**.
5. Mediante oficio DAJ-ABI-2021-1576 del 14 de junio del 2021, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio se desestime la gestión de adquisición del terreno antes mencionado y que se archive el expediente **SABI 2021-160**.
6. Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

#### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 28 de mayo del 2021, la señora Katherine Miranda Barzallo, en su condición encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, se solicita **“desestimación de terrenos”**, (**desistir**) la tramitación de varios expedientes, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **SABI 2021-160**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

**“ARTÍCULO 113.**

*(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue (...)*“

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° **SABI 2021-160**, a nombre de **Lourdes Molina Barrios, cédula N°7-0073-0049**, propietaria de la finca matrícula: **7-54338-000** de la Provincia de **Limón**, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección Siquirres”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000381 del 26 de abril de 2021, publicada en el Alcance digital N°90 del periódico oficial La Gaceta N° 87 del día 07 de mayo del 2021, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Ordénese mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: **2021**, asiento: **395043**, consecutivo: **01**, secuencia: **0001**, subsecuencia: **001**, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: **7-54338-000** de la Provincia de Limón.
- 4.-** Ordénese la cancelación del plano catastro N°**7-2247999-2020**.
- 5.-** Rige a partir de su firma.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Mendez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 282861.—( IN2021568450 ).

**RES. N° 000510.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiuno del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Cañas-Limonal”**

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2021-1117 del 04 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble, folio real 5122564-000, naturaleza terreno de potrero, situado en el distrito 1 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 374.359.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 4.413,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2055199-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Cañas-Limonal”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 149\_PIT.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca:5-122564-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 52055199-2018.
- c) Propiedad: Ganadera Chomes S.A.: cédula jurídica N° 3-101-113490.
- d) Área: 4.41300 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Cañas-Limonal”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble finca: 5-122564-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, un área de 4.413,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2055199-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Cañas-Limonar”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283396.—( IN2021568834 ).

**RES. N° 000511.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo del expediente administrativo N° **SABI 2020-47**, a nombre de **Alcides Granados Moya, cédula N°3-0102-0646, y María Castro Rodríguez, cédula N°2-0170-0992**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **7-60427-001, 002** de la Provincia de **Limón**, con una medida de **791,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°7- **2157210-2019**, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

#### **RESULTANDO:**

1. Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2020-0396 (172) del día 13 de marzo del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, y mediante expediente N° **SABI 2020-47**, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de quienes en vida fueron **Alcides Granados Moya, cédula N°3-0102-0646, y María Castro Rodríguez, cédula N°2-0170-0992**, en su condición de propietarios del bien inmueble matrícula: **7-60427-001,002** de la provincia de **Limón**.
2. Mediante resoluciones N°000605 del 15 de mayo de 2020, publicada en el Alcance digital N°280 del periódico oficial La Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **7-60427-001, 002** de la provincia de **Limón**.
3. Que al tomo: **2020**, asiento: **677363**, consecutivo: **001**, del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **7-60427-001, 002** de la provincia de **Limón**, mandamiento de anotación de Declaratoria de Interés Público.
4. Mediante avalúo administrativo N° **SABI 2020-195** de fecha 14 de diciembre del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por la franja a expropiar es de **€38 777 859,00** (treinta y ocho millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve colones), el cual se encuentra pendiente de notificación.
5. Mediante edicto de fecha 23 de abril del 2021, se encuentra en trámite la notificación de declaratoria de interés público y avalúo administrativo antes señalado, edicto que se encuentra en trámite de publicación.
6. Mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 28 de mayo del 2021, la señora Katherine Miranda Barzallo, en su condición encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita **“desestimación de terrenos”**, (**desistir**) la tramitación de varios expedientes entre ellos el que nos ocupa N° **SABI 2020-47**, debido a que señala en lo conducente **“de las coordinaciones en el seguimiento entre departamentos, se ha realizado una revisión de los diseños y obras de proyectos, por lo cual se remite cuadro actualizado (adjunto) con el listado definitivo de los procesos que requieren continuar dicha desestimación”**.
7. Mediante oficio DAJ-ABI-2021-1576 del 14 de junio del 2021, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio se desestime la gestión de adquisición del terreno antes mencionado y que se archive el expediente **SABI 2020-47**.

8. Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

### **CONSIDERANDO:**

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 28 de mayo del 2021, la señora Katherine Miranda Barzallo, en su condición encargada de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, se solicita “**desestimación de terrenos**”, (**desistir**) la tramitación de varios expedientes, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **SABI 2020- 47**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

#### **“ARTÍCULO 113.**

*(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue (...)*

### **POR TANTO;**

#### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° **SABI 2020-47**, a nombre de quienes en vida se llamarán **Alcides Granados Moya, cédula N°3-0102-0646 y María Castro Rodríguez, cédula N°2-0170-0992**, propietarios de la finca matrícula: **7-60427-001, 002** de la Provincia de **Limón**, del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres**”.
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000605 del 15 de mayo de 2020, publicada en el Alcance digital N°280 del periódico oficial La Gaceta N° 257 del día 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: **2020**, asiento: **677363**, consecutivo: **001**, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: **7-60427-001, 002** de la Provincia de Limón.
- 4.- Ordénese la cancelación del plano catastro N°**7-2157210-2019**.
- 5.- Rige a partir de su firma.

#### **Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 282863.—( IN2021568452 ).

**RES. N° 000513.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintiuno del mes de julio del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “Interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 882 del 05 de agosto del 2020, publicada en el Alcance 234 del 04 de setiembre del 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

### **RESULTANDO**

- 1.- Que en el Alcance 234 del 04 de setiembre de 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 882 del 05 de agosto del 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determino conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones “declarar de utilidad pública” Matrícula N° 12408-001-002, los propietarios Carlos Alberto Elizondo Arguedas, cédula 6-195-554 y Guillermo Enrique Elizondo Arguedas, cédula N° 6-212-253, plano catastrado N° 6-2023675-2017, cuya naturaleza es terreno de montaña y repastos, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.717,00 metros cuadrados.
2. Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-1744 del 30 de junio de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución 882 del citado en el Resultando anterior, por cuanto son tres derechos y los propietarios son: **derecho 001 Carlos Alberto Elizondo Arguedas cédula N° 6-195-554, derecho 002, Guillermo Enrique Elizondo Arguedas, cédula N° 6-212-253 y derecho 003 Lorenzo Elizondo Oliverio, cédula N° 6-097-720**, con un área a adquirir de 1.717,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2023675-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo número 3096-PIT.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **3096-PIT**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de la inscripción de la Finca matrícula N° 12408-001-002-003, para la ejecución del proyecto: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 882 del 05 de agosto del 2020.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 882 del 05 de agosto del 2020 a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con **derecho 001, propiedad de Carlos Alberto Elizondo Arguedas, cédula N° 6-195-554, derecho 002, propiedad de Guillermo Enrique Elizondo Arguedas, cédula N° 6-212-253 y derecho 003 propiedad de Lorenzo Elizondo Oliverio, cédula N° 6-097-720**, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

**2.-** En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa 882 del 05 de agosto del 2020, publicado en el Alcance 234, del 04 de setiembre del 2020.

**3.-** Rige a partir de su publicación.

**Publíquese y notifíquese.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 283420.—( IN2021568867 ).

**RES. N° 000516.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, del día veintidós del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-981 del 17 de junio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-94976-000**, cuya naturaleza es terreno para construir lote siete, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, con una medida de 750 metros cuadrados.

**2.** Que es impostergable la adquisición del terreno cuya medida corresponde a 750 metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-673551-2000**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-248**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **7-94976-000**

b) Situado en el: situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-673551-2000**.

- c) Propiedad de: **José Luis Román Castro, cédula de identidad número 2-0321-0089.**
- d) Área: 750 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”** según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matricula: 7-94976-000**, situado en situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, y propiedad de: **José Luis Román Castro, cédula de identidad número 2-0321-0089**, con un área de 750 metros cuadrados, según el plano catastro N° **L-94976-000**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí) - Limón”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Publíquese y notifíquese.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 284036.—( IN2021569540 ).